

# **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



**Bogotá D.C., julio de 2018**



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>3. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....</b>	<b>4</b>
<b>5. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE ESTOS .....</b>	<b>4</b>
<b>6. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>6</b>
<b>7.1. DERECHOS .....</b>	<b>6</b>
<b>7.2. OBLIGACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS .....</b>	<b>6</b>
<b>8.1. DERECHOS .....</b>	<b>6</b>
<b>8.2. OBLIGACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL.....</b>	<b>7</b>
<b>10. AVISO DE PRIVACIDAD .....</b>	<b>7</b>
<b>11. LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES .....</b>	<b>7</b>
<b>12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DEL DATO PERSONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>13. MEDIDAS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>8</b>
<b>14. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA .....</b>	<b>8</b>
<b>15. ANEXOS .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO A - AVISO DE PRIVACIDAD .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO B - CARTA DE AUTORIZACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>16. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>11</b>

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

## INTRODUCCIÓN

La presente política de tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014<sup>1</sup>, “Ley de transparencia o acceso a información pública” que establece como información exceptuada de publicidad por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, toda aquella que de permitirse su acceso al público en general puede ocasionar una vulneración al derecho a la intimidad, a la vida e integridad personal, o el secreto profesional industrial y demás disposiciones complementarias, la cual será aplicada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, en adelante **URT**, respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan el tratamiento de datos personales.

### 1. OBJETIVO

Proteger los datos personales de los ciudadanos reclamantes de restitución o protección de tierras, según la normatividad vigente, durante los procesos de: recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o todas aquellas actividades que constituyan el tratamiento de datos personales.

### 2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

La presente política es aplicable a los ciudadanos víctimas de la violencia que han suministrado información a la URT a través de solicitudes de ingreso al Sistema de Registro de Tierras Despojadas SRTDAF, funcionarios y colaboradores, personas naturales o jurídicas que suministren sus datos personales a la Unidad de Restitución de Tierras, bien sean los titulares de la información y/o personas que suministren datos personales de terceros a través de los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Institución. Todos los datos personales que se almacenan en bases de datos de la URT deben ser protegidos bajo los términos establecidos en la ley.

### 3. DEFINICIONES

Ver definiciones en el listado de términos del sistema de información - STRATEGOS.

### 4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ver la normatividad aplicable en el normograma del sistema de información - STRATEGOS.

### 5. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE ESTOS

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** en adelante **URT**, podrá hacer uso de los datos personales para:

Ciudadanos:

- Adelantar el trámite de gestión de restitución de tierras a partir de la información suministrada por los ciudadanos a la URT, para los fines previstos en el título IV, capítulo III de la Ley 1448 de 2011.
- Proveer los servicios requeridos por los usuarios de la **URT**.
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos.
- Identificar física y jurídicamente los predios que no cuenten con información catastral o registral y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y que se les asigne un número de matrícula inmobiliaria.
- Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en esta ley.
- Pagar a los despojados y/o desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares, no sea posible restituirles los predios, de conformidad con las decisiones judiciales.
- Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.
- Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.

<sup>1</sup> ARTICULO 18 INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre y cuando pudiere causar daño a los siguientes derechos:

- a) El derecho a la intimidad
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- c) Los secretos Comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

- Evaluar la calidad del servicio.
- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, para brindar información sobre el estado de avance en el trámite de restitución.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a instituciones del estado, vinculadas a procesos de la **URT**, ubicadas en Colombia.
- Realizar la defensa extrajudicial y Judicial de la URT en los asuntos misionales.

Funcionarios y Colaboradores:

- Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral, así como los procesos requeridos para dar cumplimiento a cabalidad la relación laboral.
- Soportar procesos de auditoría interna o externa.
- Registrar la información de colaboradores en las bases de datos de la **URT**.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a instituciones del estado vinculadas a procesos de la **URT**, ubicadas en Colombia.
- Entregar sus datos personales a compañías aseguradoras cuando sea estrictamente necesario.

Respecto de los datos recolectados directamente en los puntos de seguridad (sistemas biométricos y estudios de seguridad), tomados de los documentos que suministran las personas (empleados, ciudadanos reclamantes de restitución, proveedores) a la **URT** y obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la **URT**, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de la **URT** y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, la **URT** no procederá a vender, compartir, licenciar, transmitir o divulgar la misma, salvo que:

- Exista autorización expresa para hacerlo.
- Sea necesario para permitir a terceros prestar los servicios encomendados.
- Sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios.
- Que sea requerido o permitido por la ley.

La **URT** podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando se subcontrate con terceros para el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, la **URT** advertirá a dichos terceros sobre la necesidad de proteger la información personal con medidas de seguridad apropiadas, y la necesidad de prohibir el uso de la información para fines propios.

## 6. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales en la **URT** se regirá por los siguientes principios:

- Principio de legalidad:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la **URT** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.
- Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de Ley 1581 de 2012 de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de la **URT** se debe proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

## 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

Los titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado o su causahabiente podrán ejercer los siguientes derechos y obligaciones, respecto de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la URT.

### 7.1. DERECHOS

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan al error, o aquellos cuyo Tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones en materia de protección de datos.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos tanto el titular como la persona que lo represente debe demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

### 7.2. OBLIGACIONES

Todo titular de la información debe suministrar los datos personales e información, así:

- De manera clara, completa, exacta, comprobable y comprensible.
- Dar respuesta al responsable de la información con el fin de aclarar, completar o eliminar datos o información que se encuentre parcial, incompleta, fraccionada o que induzcan a error.
- Dar la autorización bajo los parámetros de la presente política y/o norma establecida, para el uso y tratamiento de la información y datos personales.
- Las demás que por la normatividad vigente se apliquen a los datos personales.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

La URT como responsable de la información tiene derechos y así mismo está obligada a cumplir deberes que al respecto imponga la ley.

### 8.1. DERECHOS

- Solicitar al titular la aclaración, corrección o complemento de la información o datos que se hayan suministrado de forma errónea, incompleta o fraccionada.
- Usar la información para los fines que fue autorizada.
- Las demás que por la normatividad vigente se apliquen a los datos personales.

Nota: No será responsable por el uso de información errónea, falsa o incompleta que induzca a error.

### 8.2. OBLIGACIONES

- Informar el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este
- Contestar a los titulares bajo los términos y condiciones de esta política, las consultas, quejas y reclamos.
- Informar sobre dirección física o electrónica y teléfono del encargado de atender los temas relacionados con las PQRS.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 7 DE 11</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE TI</b>	<b>GT-ES-04</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

- Dar un tratamiento y uso a Los Datos Personales durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo requiera y según lo autorizado por su titular.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Adicionalmente, la **URT** está obligado con la Superintendencia de Industria y Comercio, a informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares. Así mismo, cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la misma.

## 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL

Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, la **URT** solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

## 10. AVISO DE PRIVACIDAD

En el evento en el que la **URT** no pueda poner a disposición del titular del dato personal la presente política de tratamiento de la información, publicará el aviso de privacidad que se adjunta como anexo al presente documento, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 11. LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La **URT** solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento; atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deben ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

## 12. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DEL DATO PERSONAL

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos a través de los canales que han sido habilitados para dicho efecto.

El titular del dato personal o quien ejerza su representación podrá formular o enviar su petición, queja o reclamo, a través de los siguientes canales de atención oficiales de la Entidad:

De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m:

- Chat y video llamada: [www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)
- Oficinas presenciales de la Unidad de Restitución de Tierras
- Líneas de atención telefónica: línea gratuita nacional 018000124212 y en Bogotá 4279299

En cualquier horario:

- Correo electrónico: [atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co)
- Formulario en Línea: [Página Web Unidad de Restitución de Tierras](https://www.restituciondetierras.gov.co/es/web/guest/pqrds)
- Buzón de Voz líneas de atención telefónica (fuera del horario de atención).

De conformidad con la Ley 1755 de 2015, en su Artículo 13 "(...) *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

*Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.*

*El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación (...)" y ss.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

### 13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la **URT** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos y seguirá los lineamientos y políticas establecidas con el fin de garantizar la seguridad de la información.

### 14. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Política de Datos Personales fue creada el día 8 de Junio de 2018 y entra en vigencia a partir del día Comité de Gestión y Desempeño el día 12/07/2018. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la página web: <https://www.restituciondetierras.gov.co>

### 15. ANEXOS

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

## ANEXO A - AVISO DE PRIVACIDAD

Con el propósito de proteger sus datos personales, la **URT** ha diseñado una Política de Tratamiento de Datos Personales que permite manejar adecuadamente los datos personales que se recolecten, almacenen o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos principalmente para comunicarnos con usted y hacer uso de la misma para:

- Adelantar el trámite de gestión de restitución de tierras a partir de la información suministrada por los ciudadanos a la URT, para los fines previstos en el título IV, capítulo III de la Ley 1448 de 2011.
- Proveer los servicios requeridos por los usuarios de la URT.
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos.
- Identificar física y jurídicamente, los predios que no cuenten con información catastral o registral y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y que se les asigne un número de matrícula inmobiliaria.
- Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en esta ley.
- Pagar a los despojados y/o desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares no sea posible restituirles los predios, de conformidad con las decisiones judiciales.
- Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.
- Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, para brindar información sobre el estado de avance en el trámite de restitución.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a instituciones del estado, vinculadas a procesos de la **URT**, ubicadas en Colombia.
- Realizar la defensa extrajudicial y Judicial de la URT en los asuntos misionales.

Usted autoriza de manera previa, informada e inequívoca a la **URT** y/o terceros vinculados o relacionados con la **URT**, establecidos dentro del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales que nos ha suministrado con los fines antes descritos, aun cuando dichos datos sean sensibles.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012, Usted como titular de los datos tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan al error, o aquellos cuyo Tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones en materia de protección de datos.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Le invitamos a leer nuestra *Política de Tratamiento de Datos Personales*, donde se encuentra el Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y reclamos y la carta de autorización que se encuentran disponibles en la página web <https://www.restituciondetierras.gov.co> y a comunicarnos cualquier consulta, petición, negación del consentimiento y/o ejercer cualquier derecho a través de nuestro correo electrónico: [atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co)

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 10 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

## ANEXO B - CARTA DE AUTORIZACIÓN

\_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

### AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Con el propósito de proteger sus datos personales, la **URT** ha diseñado una Política de Tratamiento de Datos Personales que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con entidades públicas y organizaciones con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para:

- Adelantar el trámite de gestión de restitución de tierras a partir de la información suministrada por los ciudadanos a la URT, para los fines previstos en el título IV, capítulo III de la Ley 1448 de 2011.
- Proveer los servicios requeridos por los usuarios de la **URT**.
- Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos.
- Identificar física y jurídicamente, los predios que no cuenten con información catastral o registral y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y que se les asigne un número de matrícula inmobiliaria.
- Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción, en los casos previstos en esta ley.
- Pagar a los despojados y/o desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares no sea posible restituirles los predios, de conformidad con las decisiones judiciales.
- Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.
- Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, para brindar información sobre el estado de avance en el trámite de restitución.
- Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a instituciones del estado, vinculadas a procesos de la **URT**, ubicadas en Colombia.
- Realizar la defensa extrajudicial y Judicial de la URT en los asuntos misionales.

Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Así, por este medio Usted autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la **URT**, a las demás sociedades del grupo y/o terceros con quienes la **URT** sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social, establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la **URT** a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

Por medio del presente documento, usted acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **URT**, la cual se encuentra disponible en la página web <https://www.restituciondetierras.gov.co>, puede solicitar una copia a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co); política que usted reconoce es de su interés revisar periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a la **URT** información de otra persona, usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **URT**.

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Representante Legal de \_\_\_\_\_ (en caso de personas jurídicas)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 11
	PROCESO: GESTIÓN DE TI	GT-ES-04
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

## 16. CONTROL DE CAMBIOS

Primera Versión

	NOMBRE:	CARGO / ROL	FECHA	FIRMA:
<b>ELABORADO POR:</b>	Francisco Andrés Daza Cardona	Contratista OTI / Oficial de Seguridad de la información	18/07/2018	<b>Original Firmado</b>
	Jaime Ortiz	Contratista OTI / Profesional en Seguridad de la Información	18/07/2018	<b>Original Firmado</b>
	Martin J. Puerto Ch.	Contratista Oficina Asesora de Planeación	18/07/2018	<b>Original Firmado</b>
<b>REVISADO POR:</b>	Alba Rocío Ortiz Alfaro	Jefe Oficina Asesora de Planeación / Representante de la Dirección para el SIG	19/07/2018	<b>Original Firmado</b>
<b>APROBADO POR:</b>	Luis Alberto Clavijo Cuineme	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información	18/07/2018	<b>Original Firmado</b>